

PUBLIQUESE
EN SITIO ELECTRONICO DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
/ LEY 20.285 /

AUTORIZA BAJA SIN ENAJENACION
DE BIENES MUEBLES QUE INDICA.



VALPARAÍSO,

EXENTA N° 14.12.2010 05625

VISTOS:

Estos antecedentes; el Memorando N° 23 sin fecha, del Administrador del Edificio San Camilo del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Memorando Interno N° 03/1105, de 24 de Noviembre de 2010, del Jefe del Departamento de Administración General; el Memorando N° 23/779, del Encargado de Inventario de la Sección de Logística e Infraestructura del Departamento de Administración General del Servicio, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 26 de Noviembre de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante denominado también indistintamente "el Consejo" o "el Servicio", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, mediante el Memorando N° 23 de fecha 16 de Noviembre de 2010, del Administrador del Edificio Institucional del Servicio, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, informa que en el marco del proceso de renovación del mobiliario, se ha originado una cantidad considerable de bienes muebles que han perdido utilidad por su uso y antigüedad, encontrándose éstos deteriorados o destruidos sin posibilidad de reparación.

Que, mediante el Memorando N° 23/779 de fecha 26 de Noviembre de 2010, del Encargado de Inventario de la Sección de Logística e Infraestructura del Departamento de Administración General del Servicio, certifica que los bienes cuya baja sin enajenación se solicita se encuentran deteriorados, destruidos sin posibilidad de ser reparados y sin un valor comercial, perdiendo su utilidad al Servicio, como consecuencia de su uso legítimo o por obsolescencia técnica.

Que, mediante Ordinario N° 14.01.00/3910 de fecha 16 de Noviembre de 2010, el Jefe de la Unidad de Servicios Especiales Penitenciarios de Gendarmería de Chile, solicita al Jefe Superior del Servicio muebles dados de baja, con la finalidad de destinarlos a la implementación de un área de capacitaciones de la referida Unidad, el cual constituirá un mejoramiento continuo de las actividades atinentes de la institución.

Que, de conformidad al Decreto Ley N° 1.939 de 1977, sobre Normas de Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado, y el artículo 24° del Decreto Supremo N° 577 de 1978, de Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales, establece que los bienes muebles deteriorados o destruidos que no se puedan reparar y los ofrecidos en remate que no se hubieren enajenado por no existir interés en adquirirlos, podrán ser dados de baja sin enajenación, mediante resolución del Servicio respectivo.

CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
14 DIC. 2010
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO



Que, el artículo 25° del referido reglamento, establece que los bienes muebles podrán ser donados a otras instituciones del Estado, que, sin ánimo de lucro persigan fines de interés social, acto que se perfeccionará mediante un acta de entrega y aceptación, suscrita por el Jefe de la Unidad Operativa o el Encargado de Inventario y la entidad favorecida.

Que, resulta necesario dictar el acto administrativo que autorice la baja sin enajenación de los bienes incluidos en la nómina que se acompaña.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 2°, 3° N° 10) y 9° N° 2); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.939 de 1977, sobre Normas de Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado, y el Decreto Supremo N° 577, de 1978, que fija el Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales, del Ministerio de Bienes Nacionales; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase la baja sin enajenación de los bienes muebles del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, individualizados conforme al siguiente detalle:

Cantidad	Descripción de Bienes	Estado	Observaciones
12	Locker FACTOME 2 puertas, color café 1,58x90x35	R	Puertas Dañadas
1	Locker FACTOME 2 puertas, color verde 1,58x90x35	R	Puertas Dañadas
2	Estante de Madera 2 puertas 1,50x90x35	R	Puertas Dañadas
3	Silla de madera, respaldo y asiento de lanilla color Beige	R	En buen estado
1	Escritorio funcional, color coihue 5 cajones 150x75x80	R	Estructura descuadrada
1	Sillón ergonómico, respaldo y asiento de lanilla color azul, de base plástica	R	Cubierta dañada
1	Escritorio directivo, 6 cajones 1,74x80x75 color coihue	R	Cubierta dañada
1	Sofá 4 cuerpos, tapiz celeste con estampados de flores, base de madera	R	Cubierta dañada
1	Escritorio diseño 21, 2 cajones color coihue 1,50x80x75	R	Cubierta dañada
1	Escritorio diseño 21, 2 cajones color coihue 1,20x65x70	R	Cubierta dañada
1	Kardex, color coihue 4 gavetas 1,30x45x55	R	Cubierta dañada
1	Escritorio funcional, color coihue 2 cajones 120x75x75	R	Cubierta dañada
1	Escritorio, color coihue, 3 cajones laterales 120x65x75	R	Cubierta dañada



1	Escritorio para computador con ranura en la cubierta de 42 cm, 1,30x75x75	R	Cubierta dañada
1	Escritorio de base metálica de 3 cajones, cubierta de madera color coihue 1,50x75x75	R	Cubierta dañada
1	Escritorio de base metálica de 2 cajones, cubierta de madera color coihue 125x75x75	R	Cubierta dañada
1	Escritorio de Madera, color coihue, con 2 cajones laterales 130x70x75	R	Cubierta dañada
1	Silla econométrica de base metálica, color burdeo , asiento de lanilla	M	Oxidada
1	Silla ergonométrica de base metálica, color beige con respaldo de lanilla	M	Respaldo desprendido
1	Silla de madera con base y respaldo de vinil, color café	M	Soporte Base se encuentra quebrado
1	Silla ergonométrica de base metálica, con asiento y respaldo de lanilla color burdeo	M	Soporte Base se encuentra quebrado
1	Sillón Directivo base y respaldo de lanilla color burdeo	M	Tapiz roto
1	Silla ergonométrica de base metálica , tapiz negro	M	Soporte base y respaldo dañado
1	Sillón ejecutivo de lanilla color beige	M	Base deteriorada y brazos sueltos
1	Silla ergonométrica de base plástica , tapiz gris	M	Brazos dañados y base suelta
1	Silla ergonométrica con brazos regulables de base metálica, tapiz de color burdeo	M	Regulador dañado, tapiz roto
1	Ventilador color blanco	M	Motor dañado, estructura destruida
1	Monitor KDS, Número de Serie: 0781106397	M	Pantalla quebrada, no enciende
1	Estufa Black, Número de Serie: MGF1120	M	Oxidada, Panel ecológico destruido, sin regulador
1	Sillón de Madera, color burdeo	M	Patas quebradas, respaldo roto
1	Silla de Madera, tapiz de lanilla y respaldo color beige	M	Sin asiento
1	Silla ergonométrica, tapiz de lanilla , color azul de base plástica	M	Sin Respaldo, Base Rodada
1	Silla metálica, tapiz asiento de Vinil Café	M	Sin Respaldo
1	Escritorio Funcional color coihue 140x75x70	M	Cubierta completamente dañada, con quebraduras
1	Silla de madera tapiz lanilla color café	M	Destruida
1	Silla ergonométrica de base plástica, asiento y respaldo de vinil color burdeo con brazos fijos	M	Desgaste de Tapiz, regulador dañado, ruedas en mal estado
1	Silla ergonométrica tapiz y asiento de genero color negro, brazos fijos	M	Se encuentra desgastada, sin regulados y ruedas
4	Lokers metálico marca factomec color café	M	Puertas dobladas y desprendidas, sin bandejas internas, oxidados



ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por la Sección de Logística e Infraestructura del Departamento de Administración General del Servicio, las medidas administrativas que correspondan para rebajar los bienes muebles individualizados en el artículo primero, del inventario del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

ARTÍCULO TERCERO: Autorízase la donación de los bienes muebles individualizados en el artículo primero de la presente resolución, en beneficio de la Unidad de Servicios Especiales Penitenciarios de Gendarmería de Chile, perfeccionándose dicho acto mediante un acta de entrega y aceptación, suscrita por el Jefe de Sección de Logística e Infraestructura del Departamento de Administración General del Servicio y el representante legal de la institución beneficiaria.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaria Administrativa y Documental, de Subdirección Nacional del Servicio, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CSC

Resol. N° 04/1025

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Departamento de Administración General, CNCA
- Sección de Logística e Infraestructura del Departamento de Administración General, CNCA
- Secretaria Administrativa y Documental, CNCA.